

PARRAL, 02 de junio de 2009.

DECRETO EXENTO N° 1578 /

VISTOS:

- 1) El Pago La solicitud de la "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL", de la comuna de fecha 22 de mayo de 2009.-
- 2) Los establecido en el articulo 10 Decreto Fuerza Ley N° 789, de 1978.-
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) Lo establecido en la ordenanza Local Derechos municipales N° 008 de fecha 29 de diciembre de 2004, inciso 4° articulo 20° letra b).

CONSIDERANDO:

Que la organización denominada "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL", de sector Remulcao de la comuna de Parral, no cuenta con recursos para cancelar los derechos municipales exigidos para construir.

D E C R E T O:

1° DECLÁRESE; de **INTERÉS SOCIAL** a la "IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL", por beneficiar a gran parte de la comunidad del sector Remulcao y sus alrededores.

2° EXÍMASE, a la "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL", del pago de **derechos municipales** por concepto de permiso de edificación, ubicada en **sector Remulcao,** de esta comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

IUE/JCCC/ARC/JCS/LMG/etc.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Obras Municipales (2)
- Archivo Jurídico
- Archivo Oficina de Vivienda Municipal
- Interesados

